

 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>REQUISITOS PARA RECONSIDERACIÓN DE RECHAZO DE SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA POR CORREO</p>	<p>Código:SGC-SIAC- RECPD Versión: 6.0 Fecha: 28/02/2017 Reemplaza a: 5.0 Página 1 de 2</p>
--	--	--

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE RECHAZO DE PERMANENCIA DEFINITIVA, la que debe completar íntegramente con sus datos y FIRMAR.

Certificado de Antecedentes Penales y/o Judiciales Vigente. Obtenido en su país de origen, u otorgado por su Representación Consular (Su emisión no debe ser superior a 20 días desde la fecha de su presentación), debidamente apostillado o debidamente legalizado por el Consulado de Chile en el país de origen además de traducido (cuando corresponda) y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

CARTA personal que indique los motivos por los que solicita reconsiderar la medida de rechazo de su solicitud de Permanencia Definitiva. En esta carta es importante destacar si se cuenta con nuevos vínculos con chilenos, adjuntando los certificados correspondientes que lo acrediten.

Copia de la Resolución Exenta de Rechazo de su solicitud de Permanencia Definitiva y de la Carta de Notificación.

LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE RECHAZO DE PERMANENCIA DEFINITIVA DEBE SER ENVIADA POR CORREO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN (Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería).

B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA TITULAR

DOCUMENTACIÓN NUEVA, que no haya sido presentada anteriormente, y que el interesado considere que podría modificar la medida adoptada, considerando el motivo del rechazo indicado en la resolución que solicita reconsiderar. Como por ejemplo:

- Copia de Nuevos Contratos de Trabajos o a Honorarios.
- Certificado de Vigencia de Contrato, firmado ante notario, indicando además antigüedad y renta.
- Certificado de Cotizaciones de AFP y Salud, de los últimos 24 meses, que indique el Rut de su empleador.
- Si es independiente (tiene un negocio propio), presentar última Declaración de Impuesto a la Renta y los últimos 12 pagos de I.V.A. o las Boletas de Honorarios de los últimos 12 meses.
- Si se rechazó por incumplimiento, al no remitir la documentación solicitada, deberá remitir la documentación pendiente y acreditar por qué motivo no se remitió en su oportunidad.
- Si se rechazó por no acreditar estabilidad laboral o económica, deberá remitir documentación que acredite lo contrario, para todo el periodo de visa y de los últimos 6 meses.
- Si se rechazó por registrar antecedentes negativos, deberá adjuntar Certificado de Estado de Causa, Resoluciones o Sentencias, etc. que amplíen la información con la que se contaba.

 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>REQUISITOS PARA RECONSIDERACIÓN DE RECHAZO DE SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA POR CORREO</p>	<p>Código:SGC-SIAC- RECPD Versión: 6.0 Fecha: 28/02/2017 Reemplaza a: 5.0 Página 1 de 2</p>
--	--	--

C. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA ACREDITAR VÍNCULO:

CÓNYUGE CHILENO:

Certificado de Matrimonio. Si el matrimonio se realizó en Chile, presentar certificado original y actualizado, entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Si el matrimonio se realizó fuera de Chile, presentar copia ante notario del certificado de matrimonio en el extranjero debidamente apostillado o debidamente legalizado.

Certificado de Nacimiento N°10 del cónyuge chileno del solicitante, entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación (original) o copia por ambos lados de la cédula de identidad vigente.

2. HIJO CHILENO:

Certificado de Nacimiento N°10 del hijo chileno del solicitante, entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación (original).

3. CÓNYUGE CON PERMANENCIA DEFINITIVA:

Certificado de Matrimonio. Si el matrimonio se realizó en Chile, presentar certificado original y actualizado, entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Si el matrimonio se realizó fuera de Chile, presentar copia ante notario del certificado de matrimonio en el extranjero debidamente apostillado o debidamente legalizado.

4. HIJO CON PERMANENCIA DEFINITIVA:

Certificado de Nacimiento del hijo con Permanencia Definitiva, que indique el nombre de los padres debidamente apostillado o debidamente legalizado (Copia ante notario).

5. PADRE CON PERMANENCIA DEFINITIVA:

Certificado de Nacimiento del solicitante que indique el nombre de los padres debidamente apostillado o debidamente legalizado (Copia ante notario).

6. PARA 3, 4 y 5 (Vínculo con residente con Permanencia Definitiva):

Fotocopia del Certificado de Permanencia Definitiva del familiar por el cual fundamenta la solicitud.
Certificado de vigencia de la Permanencia Definitiva de dicho familiar, emitido por Policía Internacional.

IMPORTANTE:

Toda esta documentación debe ser enviada vía **carta certificada al CLASIFICADOR N° 8, CORREO CENTRAL, SANTIAGO**, dirigida a: **SECCIÓN PERMANENCIA DEFINITIVA**.

Una vez acogida a trámite la solicitud, le será enviada a su **domicilio** una copia de ésta, numerada y timbrada.

NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

No firmar la solicitud de PERMANENCIA DEFINITIVA; **No adjuntar toda la documentación** solicitada en los puntos **A y B**; **Estar irregular** (Residencia vencida y/o trabajar sin autorización) y no haber sido sancionado; **Tener algún impedimento para solicitar la PERMANENCIA DEFINITIVA** (expulsión vigente, rechazo de Permanencia Definitiva vigente, solicitud de Permanencia Definitiva pendiente, prohibición de ingreso al país vigente).

El solicitante debe informar a este Departamento, por escrito, cualquier cambio de domicilio.

Si el solicitante fue poseedor de permanencia definitiva, debe adjuntar copia de su certificado de permanencia definitiva o de la cédula de identidad con la que contaba.

CUALQUIER DOCUMENTO EMITIDO EN EL EXTRANJERO deberá estar debidamente apostillado o debidamente legalizado por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. En el caso en que la documentación entregue información en cualquier idioma distinto del castellano, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y traducida y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE CANCELAN SÓLO EN BANCOS.

LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD NO REQUIERE DE UN TRAMITADOR O UN TERCERO. EN EL CASO DE SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN TRAMITADAS POR UN TERCERO, SE EXIGIRA LA PRESENTACION DE PODER ANTE NOTARIO.